

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO



Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

|             |                                         |
|-------------|-----------------------------------------|
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-004-2017-00305-00          |
| REFERENCIA: | NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | JESÚS IVAN HOLGUIN VARGAS               |
| DEMANDADO:  | DEPARTAMENTO DEL GUAINIA                |

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por NO contestada la misma por parte de la entidad demandada DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia inicial dentro del presente asunto, el cuatro (4) de abril de 2019 a las 3:00 p.m., en la Sala de Audiencias No 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFIQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA  
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO  
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No 061 del 19 de diciembre de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES  
Secretario